



PROTOCOLOS LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN

ABUSO INFANTIL Y/ O ADOLESCENTE

1-Si una persona toma conocimiento o sospecha de un abuso sexual de un menor de edad, deberá informar inmediatamente por escrito a la Dirección del Liceo.

En caso que sea el Padre Madre, y/o Apoderado, quien presente la denuncia al liceo, se solicitará una declaración escrita de los hechos al menor, relatando la situación denunciada. (siempre en presencia del Padre, Madres, ambos y/o Apoderado)

La familia debe Concurrir a Carabineros más cercano al lugar de los hechos y presentar la denuncia respectiva.

2- El denunciante y la Dirección deberán mantener reserva de la situación para no entorpecer los procesos legales correspondientes y proteger el interés del menor.

3-La Dirección del Liceo deberá informar de manera inmediata, al Director de Educación de la Corporación, quién determina realizar la denuncia al Ministerio Público.

“Existe obligación de denuncia de los funcionarios del colegio. Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho Código Procesal Penal 175 a 177”.

4- En caso que sea un familiar, pariente o vecino, será la Fiscalía quién determine el lugar de permanencia del menor.

En el caso de que el acusado sea funcionario del Liceo, debemos respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. (Mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, la Corporación Comunal tomará medidas de prevención en miras de proteger al menor)

6-Se considera que las personas idóneas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público son el Director, Subdirectora, Inspector (a) General y/o Orientadora, quienes deberán llevar un informe resumido de los hechos y antecedentes del caso.

7-El Orientador tendrá la responsabilidad de coordinar acciones preventivas al interior de la comunidad educativa. Cabe señalar que a fin de prevenir situaciones nuestro establecimiento establece:

A--. Los lugares de atención de menores deberán ser transparentes: los funcionarios del colegio no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles.)

B--. El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar.

C-. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.

ACOSO ESCOLAR

1. Detección de violencia escolar: cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento que algún estudiante está siendo actor o víctima de acoso escolar deberá denunciar este hecho al Profesor Jefe respectivo.

2. El profesor jefe informará al Encargado (a) de Convivencia Social del Liceo por escrito mediante formato previamente establecido.

3. Revisión de antecedentes: es la encargada de convivencia quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de acoso escolar. O si se trata de un caso Maltrato Escolar. (Ley 20536)

4. **Entrevista alumno (s) agredido (s):** El o(a) Encargado de Convivencia entrevistará al o los alumnos supuestamente agredidos, cotejando testimonios y coherencia del relato. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico)

5. **Entrevistas individuales a apoderados de alumnos agredidos:** el Encargado de Convivencia se reunirá las veces necesarias con los apoderados, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados sus estudiantes, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas. (Manual de Convivencia Social)

6- **Entrevistas individuales a apoderados de alumnos agresores:** El Encargado de Convivencia se reunirá las veces necesarias con los apoderados, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados los estudiantes, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas.

Los alumnos agresores serán derivados A LA Orientadora Familiar, quien decidirá cuales son los pasos a seguir en situaciones de acoso.

7- Además se aplicaran las medidas disciplinarias/formativas: correspondientes a lo establecido en el Manual de Convivencia Social, considerando la gradualidad de la falta. Se hace presente que para nuestro liceo la violencia escolar constituye una falta grave.

8- Entrevistas de seguimiento de medidas: el **Profesor Jefe** en atención al carácter formativo de las medidas disciplinarias, se entrevistará cada 15 días con los padres y apoderados para recabar información, recepcionar documentos de atención psicológicas, que anexara a la ficha del alumno. Y que será entregada a la Orientadora Familiar.

Entrevista al o los alumnos en un seguimiento semanal. Dejando constancia en la hoja de vida del libro de clases. Al Encargado (a) de Convivencia velará por su cumplimiento.

ANOTACIONES NEGATIVAS

1- Profesor Jefe transfiere nomina de alumnos / yo alumnas con 4 anotaciones negativas al mes de abril.

2- Profesor Jefe conversa con el alumno / y o alumnas, para lograr acuerdos

2.1-El alumno y/o alumnas es cambiado (a) de puesto

2.2- Se firma acuerdo entre las partes, de mejorar la conducta

2.3 El profesor jefe se reunirá con el Apoderado para informar de la conducta del Joven, y acordar algunas tareas sencillas que debe realizar en casa, por ejemplo horario de estudio.

2.4- Apoderado y Profesor Jefe se reunirán quincenalmente para realizar la evaluación de la conducta del joven, y el cumplimiento de obligaciones.

3- También a nivel formativo se aplicará al joven un cuestionario que contempla los diferentes factores de riesgos que le hagan provocar problemas en la sala de clases.

4.-Realizado, el cuestionario, podremos obtener datos para orientar mejor la actuación del Profesor Jefe.

5-E n caso de reincidir en las anotaciones Profesor Jefe cita al Apoderado a Orientación para que el alumno y/o alumna sea derivado al COSAM

6- Con el informe del especialista podremos incorporarlo a un grupo de apoyo

RETIRO DE ALUMNO (AS) DURANTE LA JORNADA

1- El retiro de alumnos o alumnas durante la jornada, de estudio debe realizarlo sólo el padre, madre o apoderado. (ver Manual de convivencia social)

2- Debe presentar el carnet de identidad. Y señalar expresamente el curso y la letra en que se encuentra el o la estudiante.

- 3- No se permitirá comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, y /u otra persona que no sea la señalada, en Manual de Convivencia Escolar.
- 4- Al momento de la llegada del Apoderado el funcionario que se encuentre en portería, debe dar aviso de inmediato al Inspector General correspondiente, quien se encargara de llamar al estudiante.
- 5- Dejar constancia en el libro de Salida, consignando los datos que allí se estipulan.

DE APOYO Y MEDIACIÓN

- 1.- El alumno o alumna será citado junto a su apoderado por el profesor jefe, para tomar conocimiento de la situación, responsabilizarse por las acciones de su pupilo(a) y firmar un compromiso en el que se detallará tanto la causal del compromiso de mejoramiento como las acciones que se implementarán por parte del establecimiento en apoyo a su pupilo(a).
- 2.- El compromiso de mejoramiento implicará que tanto el alumno(a) como su apoderado se comprometen a:
 - 2.1. Alumno: Cumplir responsablemente con las actividades señaladas en dicho documento para mejorar y/o superar su actual estado.
 - 2.2. Apoderado: Apoyar a su pupilo(a) para superar la actual situación y perseverar en la enseñanza de valores morales y espirituales. Además deberá asistir oportunamente a las citaciones mensuales del proceso de seguimiento.
- 2.- Si la situación así lo amerite el alumno o alumna será derivado por el profesor jefe a la Unidad respectiva (Inspectoría General, Orientación o UTP para iniciar seguimiento mensual del progreso del alumno o alumna.
- 3.- Como acción complementaria los profesores jefes evaluarán la situación de los alumnos con firma de compromiso de sus respectivos cursos y, si la situación así lo requiere solicitará el apoyo del Equipo de Mediadores.
- 4.- Tanto el profesor jefe como las distintas instancias involucradas en el proceso de apoyo y mediación deberán llevar un registro detallado del proceso de seguimiento.
- 5- Será de absoluta responsabilidad del alumno o alumna Padre y/o Apoderado dar cumplimiento a lo anteriormente señalado en este Protocolo. Ya el objetivo final es el bienestar del joven o la joven.

ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

- 1- Cuando el Profesor Jefe, Profesor de asignatura u otro integrante del Liceo , detecta una alumna embarazada , o un alumno que será padre, debe dirigirse a la Orientadora.
- 2- Se le informará al joven o la joven, los procedimientos a seguir para asegurar su continuidad en el sistema escolar
- 3- Inspectoría General se le indicará la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- 4- Así mismo, señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné maternal o certificado médico, cada vez que falta a clases por razones asociada a embarazo, maternidad y paternidad.
- 5- En el caso de la alumna asistirá a clases normales, hasta que el profesional médico lo determine, a través de un certificado.
- 6- Deberá entregar al Profesor Jefe la Licencia Médica. Para que a su vez, éste la haga llegar a la Jefa de U.T.P.
- 7- La Jefa de U.T.P, en conjunto con los Profesores de asignatura, entregarán un calendario de trabajos de investigación, pruebas, lecturas, etc. De manera tal de darle continuidad al proceso. (cierre de semestres, o notas finales)
- 8- Toda comunicación debe hacerse a través del Profesor o la Profesora Jefe, quien hará de nexo con la Jefa de U.T.P. (retiro o entrega de trabajos etc.) Si la alumna posee correo electrónico, todo procedimiento, se realizará a través de este medio, envío y entrega de trabajos.
- 9- En el caso de los alumnos que vayan a ser padres, el Apoderados debe venir al Liceo y firmar un permiso especial, en caso que el joven requiera salir en horas de clases. (Por nacimiento de su hijo o hija)
- 10- La Orientadora debe ingresar al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres, Padres de JUNAEB. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir la tasa de deserción escolar.
- 11- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslados. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del liceo durante la primera semana de ingreso de la alumna
- 12- En el caso que el menor (hasta un año) necesite el cuidado específico de la madre, esta deberá traer un certificado médico, emitido por el pediatra para justificar las inasistencias.

CONSUMO DE DROGAS

1. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de consumo de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
2. El profesor jefe canalizara la primera información y realizara una entrevista personal con el estudiante de tal manera de recoger información y abordar el tema.
3. Sin prejuicio de las acciones que deban tomar, se sugiere poner en conocimiento de la directora del Liceo, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
4. Frente a casos flagrantes, de consumo es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, se llamara de inmediato a la Unidad mas cercana de Carabineros de Chile.(Ley 20.000) Y de forma inmediata a la familia o un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
5. Paralelamente se entregará recordatorio del Manual de Convivencia Social a los Padres y/ o Apoderados, y estudiante, para revisión, reexaminación y verificación de la falta cometida y sus consecuencias. Suspensión de clases, hasta que haya realizado los tramites de apoyo psicológico, y haga llegar los comprobantes de su atención en el COSAM u otra red de apoyo.
6. Profesor Jefe citará a los padres y/o apoderado para entregar guías de trabajo en las asignaturas o módulos, para no interrumpir el proceso de calificaciones.
7. De regreso a clases, el alumno, deberá presentar al profesor jefe las guías o trabajos que haya desarrollado en casa, este las hará llegar al profesor de asignatura respectivo.
8. En el caso del NO cumplimiento de lo anterior, el alumno será evaluado con la nota mínima.
9. El profesor jefe, realizara seguimiento que consistirá en una entrevista quincenal con el alumno (a), dejando registro en el libro de clases, como evidencia.
10. Habiendo agitado todas las instancias, anteriormente señaladas en el presente Protocolo el o la estudiante reincidiese en su conducta. Se entregará a su Padre y/o apoderados sus documentos para que sea reubicado en otro establecimiento Educacional.

TRÁFICO DE DROGAS

1. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
2. El profesor jefe canalizara la primera información y realizara una entrevista personal con el estudiante de tal manera de recoger información y abordar el tema.
3. Sin prejuicio de las acciones que deban tomar, se sugiere poner en conocimiento del director del Liceo, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
4. Frente a casos flagrantes de, tráfico o micro tráfico de drogas, el o la funcionario que detecte la situación, debe de inmediato llamar a Carabineros de Chile (ley 20.000) y denunciar el delito que se está cometiendo. (Ley Procesal Penal Adolescente) Dar aviso a la Directora.

<p>5. Es importante informar a la familia o un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.</p> <p>6. Paralelamente se entregará recordatorio del Manual de Convivencia Social a los Padres y/ o Apoderados, y estudiante, para revisión, reexaminación y verificación de la falta cometida y sus consecuencias.</p> <p>7. Sin perjuicio de lo que la justicia determine y para evitar la estigmatización del estudiante se solicitará al los Padres y / o Apoderado que el joven sea reubicado en otro establecimiento educacional.</p>
<p>ELECCION CENTRO DE ESTUDIANTES</p> <p>1- La tercera semana de marzo de cada año se dará comienzo al periodo eleccionario del CC.EE.</p> <p>2- Los Profesores asesores del CC.EE. citaran a reunión a los presidentes de curso, donde se les informara, del proceso, que consiste en.</p> <p>2.2- Sensibilización de la importancia del Centro de alumnos (1 semana)</p> <p>2.3 Conformación del TRICEL (1 Directivo docente; un Docente de aula, un representante de los alumnos)</p> <p>2.4- Las listas que se presenten a elección deben ser entregadas al TRICEL, que determinara si los postulantes cumplen con los requisitos del MCS.</p> <p>2.5- Las listas que cumplan con los requisitos, Realizarán una campaña publicitaria de una semana (las fechas se determinaran cada año)</p> <p>2.6 Publicidad, enmarcada dentro del respeto, y la buena convivencia.</p> <p>2.7 El día antes de la elección el TRICEL, oficializara a los vocales de mesa, según cantidad de votantes y número de mesas receptoras de sufragios.</p> <p>2.8 Día elección: las mesas receptoras de sufragios estarán conformadas a las 10 de la mañana con dos vocales y un presidente, urna, votos, lápices.</p> <p>2.9 Las mesas se cerraran a las 12:30 del mismo día.</p> <p>2.10 Se reúne el TRICEL, para la recuento de votos, donde además estarán aquellos alumnos y alumnas representantes de las listas.</p> <p>2.11. Finalizado el recuento de votos se publicará la lista ganadora</p> <p>2.12. El TRICEL finaliza su participación su participación.</p> <p>2.13. La lista ganadora presenta una terna de profesores a la Dirección, para que designe a dos Docentes que serán los Asesores del Centro de Alumnos.</p> <p>2.14- Los Docentes asesores preparan el cambio de mando, publicitando día y hora de la misma.</p>
<p>VIOLENCIA ESCOLAR</p> <p>1.- Detección de violencia. Funcionario testigo presencial de la agresión física de un estudiante a otro.</p> <p>2.- El funcionario debe denunciar el hecho a Inspectoría General. Inspector verifica las agresiones y evalúa si debe convocar a carabineros o sólo se requiere trasladar a un centro asistencial u otorgar los primeros auxilios.</p> <p>3.- Se informa al encargado de Convivencia Social, revisa antecedentes. Revisa antecedentes, evalúa, si constituye hecho de violencia, tener presente M.C.S, ley 25536.</p> <p>4.- Encargado de Convivencia Escolar entrevista a ambos estudiantes, coteja testimonios, coherencia en los relatos.</p> <p>5.- Encargado de Convivencia entrevista a padres y apoderados de los estudiantes.</p> <p>6.- Derivación alumno a Red de Apoyo según las necesidades.</p> <p>7.- Informa a la Dirección, informa al Inspector General e Informa al Profesor Jefe, este, realiza seguimientos, conversaciones individuales con alumno y Apoderados. Cada 15 días recepciona documentos emanados de red de apoyo.</p> <p>8.- Al término de la intervención de la red de apoyo, entrevista a ambos estudiantes para que tengan un acercamiento de diálogo pacífico entre ambos y se reconcilien si así amerita la situación.</p>
<p>EN CASO DE SISMO E INCENDIO (REALES O SIMULADAS)</p> <p>1- Conservar la calma.</p> <p>2- Suspender inmediatamente cualquier actividad que se esté realizando.</p> <p>3- Rápidamente Los alumnos encargados abrirán las puertas.</p> <p>4- El profesor o profesora deberá llamar a la calma, solicitar a los alumnos que se pongan de pie</p> <p>5- Evitar perder tiempo buscando objetos personales.</p> <p>6- Realizar trabajo de equipo con personas que se encuentre dirigiendo la evacuación y ayudando a quienes lo requieran (ej. Discapacidad física)</p> <p>7- En caso de ser el primero en salir del edificio, abrir las puertas que se encuentre a su paso, en caso de que se encuentren cerradas.</p> <p>8- Si alguna salida de su sala de clases, o área de trabajo se encontrara obstruida, hacerlo saber inmediatamente al personal que se encuentre dirigiendo el desalojo.</p> <p>9- Abandonar ágilmente el edificio y dirigirse al punto de reunión que le corresponde en el exterior del inmueble. (Patio central del Liceo) cuyos límites se encuentran demarcados por líneas amarillas</p> <p>10- Los alumnos (as) y el personal deben permanecer en el Punto de Reunión (patio) en espera de instrucciones.</p> <p>11- Cuando sea informado que el ejercicio de simulacro o evento real ha concluido, dirigirse directamente a sus salas o áreas de trabajo y reportar cualquier observación que pudiera involucrar la seguridad o la comodidad de las personas que ahí trabajan y que se hayan suscitado como consecuencia del ejercicio, de requerirse evacuación, se seguirán las instrucciones del plan de seguridad escolar)</p> <p>12- Los alumnos, al sonar la alarma durante un simulacro o evento real, deberán salir de las instalaciones sin detenimiento alguno, sin empujar, no correr.</p>
<p>EN CASO DE OTRAS EMERGENCIAS</p> <p>(REVISAR PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR que está en documento adjunto)</p>
<p>EN CASO DE ACCIDENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez ocurrido el accidente se notifica a inspector general Dependiendo del tipo de lesión el estudiante se mantiene en el lugar, es trasladado a la Inspectoría o al sector del hall central Paralelo a esto se establece comunicación con apoderado y/o ambulancia El estudiante es trasladado al centro de salud autorizado (Hospital San Juan de Dios, Consultorio Garin)
<p>ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACION Y/O VIOLENCIA DE GENERO</p> <p>1- Las conductas que sean calificadas como actos de discriminación, hostigamiento o violencia de género o diversidad sexual, serán consideradas faltas de acuerdo al Manual de Convivencia Social vigente y que rige para autoridades, estudiantes, docentes y no docentes mayores de edad.</p> <p>2- En caso de estudiantes, menores de 18 años que eventualmente estén implicados en este tipo de actos, se actuará con estricta observancia de la legislación vigente en materia de infancia.</p> <p>3- Se entenderá como violencia, discriminación, hostigamiento lo siguiente:</p> <p>a) Conductas de violencia física, psíquica y sexual descritas en el en la Ley Zamudio</p> <p>b) Hechos con connotación de discriminación sexual: toda conducta, acción, omisión, comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género u orientación sexual, provocando daño, sufrimiento, miedo, amenaza y cualquier otro acto que afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica o la seguridad personal.</p> <p>4- El o la Estudiante que se considere afectada: (También o terceros que visualicen o presencien situaciones de discriminación o violencias de género podrán poner en conocimiento los de los hechos) Debe recurrir inmediatamente a su Profesor o Profesora Jefe. El o la afectado (a) entregará por escrito a su Profesor, exponiendo la situación que le afecta. (El o la joven que efectúe una consulta o presente una denuncia, será tratada con</p>

respeto, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabar su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento el Profesor Jefe o Profesora deberá resguardar la voluntad del o la estudiante en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva

- 5- Este a vez pondrá en conocimiento al Inspector General, y en conjunto se llamara al Apoderado (a) del estudiante para ser informado de la situación. Se dará a conocer las instancias a la cual recurrir para remediar la situación: denuncia, Redes de Apoyo, seguimiento.
- 6- Se citará al Apoderado de la contraparte para comunicar la gravedad de los hechos en los que está incurriendo su pupilo. Y las sanciones que la ley impone a actos como el que se ha señalado. Quien a sus vez podrá realizar sus descargo por escrito. En caso de renunciar a esta instancia, dejara establecido también por escrito.
- 7- El o la joven que ha cometido la falta, además de enfrentar la ley, será derivado a las redes de Apoyo correspondientes.
- 8- Se solicitará, quincenalmente un reporte a la red de apoyo para constatar la asistencia, de los involucrados en los hechos.
- 9- Todo el tratamiento se realizará en la más estricta confidencialidad, para ambas partes.
- 10- El o la Estudiante afectado (a) será acompañado, (a) en la medida que lo requiera
- 11- Toda información, documentación, será remitida en forma impresa, en sobre cerrado. Lo cual permitirá discreción y confidencialidad en el tratamiento de la información.